



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
SECRETARÍA ACADÉMICA



"2009 Año Internacional de la Astronomía"  
"75 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"  
"50 Aniversario de XEIPN Televisión Canal Once"  
"50 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

México, D. F. a 18 de marzo de 2009.  
S&Aca/249/2009.

C. DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE NIVEL SUPERIOR  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
P R E S E N T E

Se les notifica que por acuerdo entre las Secretarías Académica e Investigación y Posgrado, se aceptan para el reglamento de titulación los siguientes puntos:

- A. De acuerdo con el Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto Politécnico Nacional, Artículo 4° son considerados estudios de posgrado aquellos que se realizan después de la licenciatura, en los niveles de especialidad, maestrías y doctorados. Debido a esto, los estudiantes que cubran el 100% de los créditos de la especialización o el 50% de los créditos de maestría o doctorado, podrán optar por su titulación con base a créditos de posgrado. Los créditos deberán ser cubiertos en un programa afín a la carrera cursada y reconocido o convalidado, por la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación.
- B. Los profesores contratados a través del Programa de Excelencia podrán dirigir tesis de licenciatura en cualquier Unidad Académica del Instituto Politécnico Nacional, siempre y cuando cumplan con una antigüedad de seis meses en cualquier Unidad Académica del propio Instituto.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"



SECRETARÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ  
SECRETARIA ACADEMICA.

DR. LUIS HUMBERTO FÁBILA CASTILLO  
SECRETARIO DE INVESTIGACION Y POSGRADO

c c p Dr. David Jaramillo Vigueras - Director de Educación Superior del Instituto Politécnico Nacional

YBD/LHFC/jmt